

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

54

MORATA DE TAJUÑA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, acordó aprobar inicialmente la modificación presupuestaria, mediante la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito que se detalla a continuación y por los importes que se indican.

El detalle de la modificación presupuestaria propuesta se adjunta como anexo.

ANEXO

En virtud de la memoria de Alcaldía incluida en el expediente 2655/2023, se propone la generación de crédito y el suplemento de crédito, para los siguientes conjuntos de aplicaciones presupuestarias:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	95.000 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	832.223,45 €

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	GASTOS DE INVERSIÓN	85.000 €

Todos estos proyectos cuentan con el informe favorable del responsable del expediente tal y como se plasma en los informes debidamente justificados los proyectos que se incluyen en el expediente 2655/2023. A la par que las aplicaciones presupuestarias son adecuadas a la naturaleza del gasto que se pretende realizar.

Estos son proyectos con carácter específico y determinado del gasto a realizar y que son imposibles de demorar hasta el ejercicio siguiente.

Todos los proyectos anteriormente tienen un coste total que asciende a 1.012.223,45 euros.

Por todo lo anteriormente, vistas la memorias incluidas en el expediente 2655/2023 se propone al Pleno de la Corporación:

Primero.—Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO I	GASTOS DE PERSONAL	95.000 €
CAPÍTULO II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	832.223,45 €

Y las partidas que precisan de una modificación presupuestaria en su modalidad de crédito extraordinario son las siguientes:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO VI	GASTOS DE INVERSIÓN	85.000 €

El crédito extraordinario y el suplemento de crédito se financian con remanente de Tesorería para gastos generales.

ALTA DE ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.012.223,45 €

Segundo.—Resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

Morata de Tajuña, a 19 de septiembre de 2023.—El alcalde-presidente, Fernando Villalán González.

(03/15.896/23)

